



TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ. Panamá, seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

SENTENCIA No.71/TJ-J

Caso	202200034022	
Delito	Blanqueo de Capitales	
Decisión	Condenatoria	
Fecha de Juicio	13 al 17 de febrero de 2025.	
Acusado	EDGARDO ABDRIEL SMITH MENDOZA	
Medidas Cautelares	14 de mayo de 2022: Se le impuso detención Provisional 3 de febrero de 2023: Se le modificó por Reporte los viernes de cada semana y prohibición de salida del país 15 de febrero de 2023: Detención provisional por otra causa	
Fiscales	Lic. Abdel Guardia Ducasa Licda. Maiela Gómez	Fiscalía Superior Especializada en Delitos Relacionados Con Drogas
Defensa	Lic. Samuel Duque	

HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA ACUSACIÓN.

Conforme a lo establecido en el Auto de Apertura a Juicio Oral N°466 de 29 de agosto de 2023, el Ministerio Público planteó en su hecho acusado lo siguiente:

“El día 12 de mayo del 2022, en la Provincia de Panamá, Condado del Rey, en los estacionamientos de la Plaza 88, ubicados frente al restaurante Miufa, usted Chen Deping recibió de Edgardo Smith Mendoza, la suma de 80,000 dólares en efectivo, previendo razonablemente que procedían de actividades relacionada con delitos de droga, con el propósito de ocultar, encubrir y disimular su origen ilícito.”

HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ACREDITADAS

Basados en las pruebas aportadas en el juicio por el Ministerio Público y la Defensa Particular, el Tribunal tiene por acreditados los siguientes hechos:

- El día 12 de mayo de 2022, el acusado Edgardo Abdriel Smith Mendoza, recogió al señor Chen Deping, de rasgos asiáticos en el área de Condado Del Rey, específicamente en la plaza 88.
- El día 12 de mayo de 2022, Chen Deping, recibió del acusado Edgardo Abdriel Smith Mendoza, la suma de Ochenta Mil Balboas en efectivo (B/.80,000.00).
- Edgardo Abdriel Smith Mendoza, el día de los hechos conducía el auto marca Honda, modelo Pilot, año 2018, con matrícula CU4474.
- Quedo ampliamente demostrado que Edgardo Abdriel Smith Mendoza, no pudo sustentar la suma de dinero incautado.



- Las conductas precedentes fueron ampliamente sustentadas en juicio, todas relacionadas con el delito de blanqueo de capitales, en contra del acusado Edgardo Abdriel Smith Mendoza.

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN PROBATORIA

Durante la audiencia de Juicio Oral, cada parte tuvo la oportunidad de presentar, bajo las reglas de la publicidad, concentración y el contradictorio, las pruebas que sirvieran de sustento a sus respectivas teorías del caso y que previamente fueron admitidas en el Auto de Apertura a Juicio Oral No. 466 de veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Le corresponde entonces al Tribunal, la valoración de la prueba, lo que no se trata de apreciar cada elemento en su individualidad, sino en su conjunto, dejando constancia expresa de coherencia o incoherencia, veracidad o falsedad de los testimonios o de los diferentes medios de prueba, conforme a las reglas de la sana crítica, la lógica y el sentido común.

Para una mejor comprensión de la presente sentencia, los hechos que fueron estimados como comprobados por parte de este colegiado, se verán en conjunto con las pruebas que los sostienen.

En ese sentido, se presentó El testigo **Derian Jesús Castillo Vega**, miembro de la Policía Nacional adscrito a la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), quien manifestó que el 12 de mayo de 2022, recibió información de una fuente humana que daba cuenta sobre la existencia de un grupo criminal dedicado al tráfico internacional de drogas, conformado por ciudadanos panameños, individuos de rasgos asiáticos y otras personas extranjeras, utilizando nuestro territorio nacional como punto de tránsito para el tráfico de sustancias ilícitas hacia Estados Unidos y Europa.

La fuente también le informó que dicho grupo operaba mediante el uso de contenedores para transportar la droga desde la ciudad de Panamá y Colón, recibiendo el pago correspondiente en la ciudad de Panamá. Posteriormente, en horas de la tarde, la fuente indicó que en la Plaza 88, ubicada en Condado del Rey, se llevaría a cabo una transacción en la que un ciudadano identificado como Edgardo Smith Mendoza, se movilizaría en un vehículo Honda Pilot, color gris, con placa CU4474, y entregaría una suma de dinero a un ciudadano de rasgos asiáticos, con la finalidad de adquirir la sustancia ilícita. También señaló que Edgardo Smith Mendoza era el encargado de recibir y distribuir el dinero de los pagos generados por el tráfico de drogas.

A través de la técnica de superar una contradicción, dicho testigo logró establecer que dicha información la recibió el 12 de mayo de 2022; y al ser cuestionado por la defensa, indicó que fue a eso de las 11:00 a.m., encontrándose presente el Subteniente Carlos



